



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 106 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 19 SET 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 1778-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME de fecha 15 de mayo de 2019, Informe N° 576-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF de fecha 04 de julio de 2019, Memorandum N° 3350-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 24 de julio de 2019, Informe N° 901-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 14 de agosto de 2019, Informe N° 858-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 06 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, conforme al artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 22 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED y SPEED INSTALLS.A.C., en adelante "el Contratista" suscribieron el Contrato N° 116-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, para el "Servicio de desmontaje, transporte e instalación de tres (03) módulos educativos con plataforma y pozo a tierra que fueron asignados a la I.E. Ciro Alegría Bazán, ubicada en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba,





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 106 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Región Huancavelica, a favor de la I.E. Santísimo de Jesús, ubicada en el Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica", por el monto de S/ 37,770.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles).

Que, mediante el Memorándum N° 1778-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento remitió: i) la Conformidad de Pago N° 139-2019 de fecha 09 de marzo de 2019, por la contratación del "Servicio de desmontaje, transporte e instalación de tres (03) módulos educativos con plataforma y pozo a tierra que fueron asignados a la I.E. Ciro Alegría Bazán, ubicada en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica, a favor de la I.E. Santísimo de Jesús, ubicada en el Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica", en el marco del Contrato N° 116-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, advirtiendo un retraso de noventa y cuatro (94) días calendario; ii) el Informe N° 027-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-JJMC, elaborado por el Equipo de Prefabricados, en el que se indicó que "(...) el pago del Servicio no pudo ser abonado en el año 2018 debido a que la empresa SPEED INSTALL S.A.C., excedió el plazo contractual establecido en el Contrato N° 116-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado de la AS N° 086-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED UE 108 para culminar con la ejecución de los trabajos contratados"; y iii) la Carta N° 010-2019-SPEED-INSTALL recibida por la Entidad el 10 de abril de 2019, con la cual el Contratista solicitó el pago por la prestación del servicio, en el marco del Contrato N° 116-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Informe N° 576-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, la Unidad de Finanzas informó que en sus registros contables del ejercicio 2018, no se evidencia pago por el importe que asciende a S/ 37,770.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles) en favor del Contratista, y que al cierre del ejercicio 2018 no se tiene en sus registros contables provisión alguna a favor del contratista por dicho monto, por tanto sugirió continuar con las acciones pertinentes para cumplir con el pago en favor del Contratista, por el importe de S/ 37,770.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles), por la prestación del "Servicio de desmontaje, transporte e instalación de tres (03) módulos educativos con plataforma y pozo a tierra que fueron asignados a la I.E. Ciro Alegría Bazán, ubicada en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica, a favor de la I.E. Santísimo de Jesús, ubicada en el Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica", en el marco del Contrato N° 116-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, considerando que, previo al pago, el Área de Tesorería deberá aplicar el descuento por atraso de 94 días calendarios en la ejecución del Contrato, penalidad que previamente calculará la Unidad de Abastecimiento para determinar el descuento a efectuar;

Que, a través del Memorándum N° 3350-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado a favor del Contratista, por el monto de S/ 37,770.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 901-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, concluyó que existe la obligación de pago por parte de la Entidad, a favor del Contratista por el



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 10.6 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

monto de S/ 37,770.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles), al cual se debe realizar el descuento de S/ 3,777.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) por concepto de penalidad, por la prestación del "Servicio de desmontaje, transporte e instalación de tres (03) módulos educativos con plataforma y pozo a tierra que fueron asignados a la I.E. Ciro Alegría Bazán, ubicada en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica, a favor de la I.E. Santísimo de Jesús, ubicada en el Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica", en el marco del Contrato N° 116-2018-MINEDU/ VMGI-PRONIED;

Que, con Informe N° 858-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en base a lo informado por las áreas técnicas correspondientes, concluyó que existe obligación por parte de la Entidad a favor del Contratista, por el monto de S/ 37,770.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles), al cual se debe realizar el descuento de S/ 3,777.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) por concepto de penalidad, por la prestación del "Servicio de desmontaje, transporte e instalación de tres (03) módulos educativos con plataforma y pozo a tierra que fueron asignados a la I.E. Ciro Alegría Bazán, ubicada en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica, a favor de la I.E. Santísimo de Jesús, ubicada en el Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica", en el marco del Contrato N° 116-2018-MINEDU/ VMGI-PRONIED;

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable de la obligación de pago contraída por parte de la Entidad a favor del Contratista y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Crédito Devengado a favor de la empresa **SPEED INSTALL S.A.C.**, por el monto de S/ 37,770.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles), al cual se debe realizar el descuento de S/ 3,777.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) por concepto de penalidad, por la prestación del "Servicio de desmontaje, transporte e instalación de tres (03) módulos educativos con plataforma y pozo a tierra que fueron asignados a la I.E. Ciro Alegría Bazán, ubicada en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica, a favor de la I.E. Santísimo de Jesús, ubicada en el Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica", en el marco del Contrato N° 116-2018-MINEDU/ VMGI-PRONIED.

Artículo 2°.- Abonar a favor de la empresa **SPEED INSTALL S.A.C.**, el importe de S/ 33,993.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 Soles) por la prestación del "Servicio de desmontaje, transporte e instalación de tres (03) módulos educativos con plataforma y pozo a tierra que fueron asignados a la I.E. Ciro Alegría Bazán,





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 106 - 2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

ubicada en el Distrito de Anta, Provincia de Acobamba, Región Huancavelica, a favor de la I.E. Santísimo de Jesús, ubicada en el Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica", en el marco del Contrato N° 116-2018-MINEDU/ VMGI-PRONIED.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor del contratista **SPEED INSTALL S.A.C.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Karipa-Isabella Prieto Arbolada
Abog. Karipa-Isabella Prieto Arbolada
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED

